Nº: 9 /2013

Contrato

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de mayo del año 2013, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI - R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por la Abog. Mara Ladan Samcevichcon C.I. Nº:763.693 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 04 de fecha 18 de diciembre de año 2012, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa **Piro´y S.A. con RUC Nº:800005058-8**, en adelante el contratista, con domicilio legal, cito entre las Avda. Artigas Nº988 c/ Cusmanich Asunción-Paraguay, representado para este acto por la señora Justa Elizabeth Leite Figueredo cédula de identidad policial Nº:1.039.870, en su calidad de Representante Legal de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el contratista**, en relación al PAC Nº:00252914, para la "Adquisición de Materiales Eléctricos" Expte Nº:311932 ID: 252914 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº:48 de fecha 21 de mayo del año 2013, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por el **contratante** y el **contratista,** forman parte íntegra del contrato los cuales son:----------

- Pliego de base y condiciones del llamado a licitación Expte Nº: 311932 ID: 252914.----------
- La Resolución de adjudicación Nº:48 de fecha 21 de Mayo del año 2013, emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------
- El presente contrato.----------
- Las Documentaciones técnicas que contienen las descripción de los bienes adquiridos, las Especificaciones Técnicas y demás documentación presentadas en el legajo del contratista.----------
- La Oferta y la lista de precios.----------
- Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003).----------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte íntegra del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 340– "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs.10.551.645 (Guaraníes, diez millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco) IVA incluido.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº: 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado bajo la modalidad de contratación directa para la "Adquisición de Materiales Eléctricos", Expte Nº:311932, ID Nº:252914 de Contrataciones Públicas, convocada por la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá una vigencia de 30 (treinta) días corridos a partir de la firma de la presente, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICION (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).
El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidas en este contrato.--
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato es de Gs.10.551.645 (Guaraníes, diez millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco),I.V.A. incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del contratista, y a la cantidad adjudicada por resolución del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Ítems Nº	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cable	VCP	China	mst	metros	500	680	340.000
2	Cable	VCP	China	Unidad	305mts	2	1.310	2.620
3	Chapa para Fluorescente	Artefacto	Nacional	Unidad	Unidad	15	31.873	478.095
4	Chapa para Fluorescente	Artefacto	Nacional	Unidad	Unidad	15	40.516	607.740
5	Cinta aisladora	Tacsa	Argentina	Unidad	Caja x10 un.	4	1.150	4.600
6	Cubre cable	Kalop	Argentina	Unidad	Tiras de 2m.	80	7.760	620.800
7	Conector	VCP	China	Unidad	Caja x50 un.	2	33.000	66.000
8	Conector	VCP	China	Unidad	Caja x50 un.	2	10.000	20.000
9	Fotocélula	VCP	China	Unidad	Unidad	10	21.600	216.000
10	Interruptor Unipolar	Panam	Brasil	Unidad	Unidad	20	5.100	102.000
11	Interruptor Unipolar	VCP	China	Unidad	Unidad	20	5.100	102.000
12	Lámpara	Philips	China	Unidad	Unidad	30	36.106	1.083.180
13	Lámpara	VCP	China	Unidad	Unidad	30	9.900	297.000

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

14	Llave	VCP	China	Unidad	Caja x12 un.	1	61.200	61.200
15	Llave	VCP	China	Unidad	Caja x12 un.	2	61.200	122.400
16	Llave	VCP	China	Unidad	Caja x12 un.	1	61.200	61.200
17	Llave	VCP	China	Unidad	Unidad	5	6.100	30.500
18	Llave	VCP	China	Unidad	Unidad	5	6.270	31.350
19	Llave	VCP	China	Unidad	Unidad	4	15.840	63.360
20	Llave	VCP	China	Unidad	Unidad	4	15.970	63.880
21	Llave	VCP	China	Unidad	Unidad	4	19.400	77.600
22	Conector	VCP	China	Unidad	Caja x50 un.	4	10.350	41.400
23	Soporte	Artefacto	Nacional	Unidad	Unidad	50	8.735	436.750
24	Cable	Condel	Paraguay	Unidad	Rollo de 100m.	1	143.000	143.000
25	Tubo Fluorescente circular	VCP	China	Unidad	Unidad	20	7.940	158.800
26	Tubo Fluorescente circular	VCP	China	Unidad	Unidad	20	5.130	102.600
27	Caja Externa para ficha RJ 45-Externa	Molveno	Uruguay	Unidad	Unidad	100	25.173	2.517.300
28	Luz de emergencia a leds	Atomlux	Argentina	Unidad	Unidad	10	126.602	1.266.020
29	Pilas AAA	Panasonic	Brasil	Unidad	Unidad	100	2.653	265.300
30	Pilas AA	Panasonic	Brasil	Unidad	Unidad	200	2.200	440.000
31	Pila Grande	Panasonic	Brasil	Unidad	Unidad	50	7.630	381.500
32	Pila Alcalina	Panasonic	Brasil	Unidad	Unidad	50	6.949	347.450
Total: Diez millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco.----------								**10.551.645**

Ítems Nº:	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas Mínimas Solicitadas
1	Cable	Cable telefónico de 1 par + tierra
2	Cable	Cable UTP CAT5E - x caja de 305 mts.
3	Chapa para fluorescente	Chapa p/Fluorescente circular de 22w, incluye todos sus accesorios para puesta en funcionamiento.
4	Chapa para fluorescente	Chapa p/Fluorescente circular de 32w, incluye todos sus accesorios para puesta en funcionamiento.
5	Cinta aisladora	Cinta aisladora para cable, de 10mts.
6	Cubre cable	Cubre cable de 18x21 mm blanco c/ adhesivo
7	Conector	Ficha macho para red RJ 45, color transparente
8	Conector	Ficha macho para red RJ 11, color transparente
9	Fotocélula	Fotocélula para 1000 voltios.
10	Interruptor unipolar	Interruptor unipolar con placa exterior de 25A, para aire acondicionado.
11	Interruptor unipolar	Interruptor unipolar de embutir de 25A, para aire acondicionado.
12	Lámpara	Lámpara de bajo consumo, luz cálida, rosca fina de 26w, tipo tubo.
13	Lámpara	Lámpara de bajo consumo, luz cálida, rosca fina de 9w, tipo espiral.
14	Llave	Llave Termomagnética Monofásica de 10 A.
15	Llave	Llave Termomagnética Monofásica de 16 A.
16	Llave	Llave Termomagnética Monofásica de 20 A.
17	Llave	Llave Termomagnética Monofásica de 40 A.
18	Llave	Llave Termomagnética Monofásica de 50 A.
19	Llave	Llave Termomagnética Trifásica de 25 A.
20	Llave	Llave Termomagnética Trifásica de32 A.
21	Llave	Llave Termomagnética Trifásica de 50 A.
22	Conector	Ficha hembra RJ11, color transparente.
23	Soporte	Soporte para equipo fluorescente, incluye tornillos de fijación.
24	Cable	Cable cordón de 1,00 mm²
25	Tubo fluorescente circular	Tubo fluorescente circular de 32 w
26	Tubo fluorescente circular	Tubo fluorescente circular de 22 w
27	Caja Externa para ficha RJ 45 - Externa	Caja Externa para ficha RJ 45 - Externa - Hembra
28	Luz de emergencia a leds.	Modelo: 2020 led; Tensión y frecuencia alimentación 220 VCA - 50 Hz / 60 Hz; Intensidad de corriente de alimentación (cargando baterías) 40 mA - Factor de potencia 0,9 ; Flujo luminoso nominal 90 Lm; Fuente de luz 60 Leds Blancos de Alto Brillo; Batería sellada de plomo-ácido de electrolito absorbido 6 V - 4,2 AH; Tiempo aproximado de autonomía (con batería plenamente cargada) 12 Horas; Tiempo de recarga de la batería con 220 VCA de alimentación 24 Horas; DIMENSIONES: Ancho 85 mm; Alto 100 mm; Largo 700 mm; Peso Neto del equipo 1,75 Kg; Tipo de superficie de montaje: Apto para superficies normalmente inflamables; Temperatura ambiente nominal máxima "ta" 40º C; Aislación de protección Clase II; Pantalla de protección Translúcida de polietileno; Tipo de uso: Interior únicamente.
29	Pilas AAA	Pilas AAA de 1.5V – Alcalina - chico para uso de control de Acondicionadores de aire y otros tipos de control de artefactos
30	Pilas AA	Pilas AA de 1.5V – Alcalina - chico para uso de control de Acondicionadores de aire y otros tipos de control de artefactos
31	PILA Grande	Pila Grande – Alcalina - Para uso en Linternas y otros Artefactos.
32	Pila alcalina	Pila alcalina 23A 12V

El contratista, presentará la solicitud de pago ante el Departamento de la Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente completa con letra imprenta, con todo los datos del contratante, el concepto bien especificado, mencionar el número de factura, número de contrato y la modalidad de la contratación.----------

El pago se realizará con prontitud, posterior a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

El monto correspondiente de la factura, será transferido dentro del plazo establecido, en un Banco de plaza y número de Cuenta del Contratista, vía acreditación en Cuenta Bancaria que el contratista realizará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, Corte Suprema de Justicia o en el Lugar que correspondiese para el efecto.----------

El precio de bienes descriptos en las planillas de cotizaciones, se ajustará en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------

El precio del contrato será reajustable, conforme a lo establecido en la siguiente fórmula:

1) **A=P x I.I.B.C.P**
15%

Donde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

ABG. MARA LADAN SAMOUICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

SOCIEDAD ANONIMA

2)**P= Po X $\frac{C}{Co}$**

Donde

P = Precio reajustado de la Oferta

Po= Precio Original de la Oferta

C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.----------

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/2007.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El contratista entregará los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, contados a partir de la firma del presente contrato. El lugar establecido será en el Departamento de Suministro del Poder Judicial de Itapúa, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 El Programa de ejecución de la adquisición es el establecido en la Oferta del contratista y el llamado de referencia.----------

9. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SU CAPACITACION EN SU CASO (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

El contratista deberá garantizar que los bienes a ser proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, por el plazo de dos años como mínimo, contados a partir de la recepción de los mismos.----------

En caso de que el contratante constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, el contratista, deberá retirar en un plazo no mayor de 24 horas de tomar conocimiento y proveer nuevamente los bienes dentro de un plazo no mayor de 72 horas, o cambiar por uno nuevo a completa satisfacción del contratante.----------

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del contratista los gastos de traslado y/o transporte de los bienes retirados y/o entrega de los mismos.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y los plazos establecidos y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.----------

Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del contratista, se le cobrará una multa del 3 % (tres por ciento) sobre el valor mensual de la adquisición en cuestión.----------

El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia.----------

11. FISCAL DE CONTRATO

La Circunscripción Judicial de Encarnación, podrá designar fiscales de contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y.----------

Para el caso que el contratante y el contratista no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N°: 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para el contratante y el contratista, conforme a el reglamento respectivo

ABG. MARIA LAURA DE LEVON
PRESIDENTA
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

SOCIEDAD ANONIMA

y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando el contratante y el contratista conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, el contratante y el contratista establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, salvo caso contraria dictada por una norma legal.----------

14. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:----------

- Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- Catástrofes naturales.
- Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

El contratista notificará por escrito a la Circunscripción Judicial de Encarnación, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Circunscripción Judicial de Encarnación, el contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

15. NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

16. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA